



Oficio No. 315-A.- **4469**

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2021.

LIC. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Directora General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

Hago referencia al Oficio No. DGPYRF.-20.2/4160/2021, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública solicitar autorización presupuestaria de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la LFPRH (RLFPyRH), para el ejercicio fiscal 2022, de los proyectos de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios siguientes:

- S072 Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.
- S243 Programa de Becas Elisa Acuña.
- S283 Jóvenes Escribiendo el Futuro.
- S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 apartados A, fracción I y B fracción I, I Bis, IV y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45, 74, 75 y 77 de la LFPyRH; 1, 8A, 176, 178, 179 y 181 del RLFPyRH; 27, 28, 29, 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF 2022), me permito comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario a las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (S072), Programa de Becas Elisa Acuña (S243), Jóvenes Escribiendo el Futuro (S283), y Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (S311), para el ejercicio fiscal 2022.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de la SEP de que los Programas a revisión no se contraponen, afectan ni presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo,





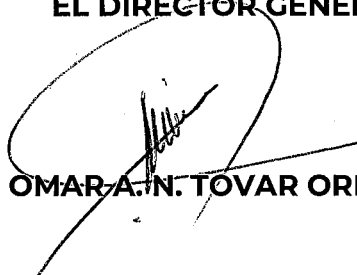
así como que se cumplen las disposiciones aplicables, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Por otra parte, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2022, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite disco magnético que contiene las versiones revisadas y autorizadas de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios: Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez (S072), Programa de Becas Elisa Acuña (S243), Jóvenes Escribiendo el Futuro (S283) y Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez (S311), para el ejercicio fiscal 2022, así como las impresiones rubricadas de las disposiciones generales de dichas Reglas para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR A. N. TOVAR ORNELAS

Anexo: El que se adjunta.

C.c.p. Coordinador de Programación y Presupuesto de Educación de la SHCP.- Presente.

RSJ/RZS/MAR/MNR

EDGPYPA21-5930

